



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sudáfrica

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-16399 (S) 021017 031017



* 1 7 1 6 3 9 9 *

Se ruega reciclar



1. La República de Sudáfrica mantiene su sólido compromiso en lo que respecta al examen periódico universal. Se trata de un proceso único que consiste en un examen del historial de derechos humanos de la República de Sudáfrica, permite un intercambio de mejores prácticas en materia de derechos humanos en todo el mundo y promueve los avances continuos en ese ámbito, no solo en Sudáfrica, sino en todos los Estados miembros.

2. Sudáfrica ha examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Sudáfrica presentado en el tercer ciclo del examen periódico universal y responde en el presente documento a las recomendaciones formuladas.

3. Las recomendaciones y las correspondientes respuestas de Sudáfrica están divididas por temas, y “se aceptan” o “se toma nota” de ellas.

4. Las recomendaciones de las que “se toma nota” son aquellas que Sudáfrica está estudiando, por lo que aún no puede comprometerse al respecto.

Aceptación de las normas internacionales, facilitación de visitas de Relatores Especiales, presentación de informes relativos a los derechos humanos y selección de candidatos para los órganos de tratados de las Naciones Unidas

5. Se aceptan las siguientes recomendaciones:

139.7; 139.8; 139.9; 139.10; 139.11; 139.12; 139.13; 139.14; 139.15; 139.17; 139.18; 139.30; 139.31; 139.33.

6. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:

139.1; 139.2; 139.3; 139.4; 139.5; 139.6; 139.16; 139.19; 139.20; 139.21; 139.22; 139.23; 139.24; 139.25; 139.26; 139.27; 139.28; 139.29; 139.32; 139.34.

Fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica y de otros mecanismos de supervisión de los derechos humanos, contexto, estadísticas, presupuesto y cooperación con la sociedad civil

7. Se aceptan las siguientes recomendaciones:

139.36; 139.38; 139.37.

8. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:

139.35; 139.39; 139.40.

Delitos motivados por prejuicios, proyecto de ley sobre el discurso de odio, Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, no discriminación

9. Se aceptan las siguientes recomendaciones:

139.42; 139.43; 139.44; 139.45; 139.46; 139.47; 139.48; 139.49; 139.50; 139.51; 139.52; 139.53; 139.54; 139.55; 139.56; 139.57; 139.58; 139.59; 139.60; 139.61; 139.62; 139.63; 139.64; 139.65; 139.66; 139.67; 139.68; 139.69; 139.70; 139.71; 139.73; 139.74; 139.75; 139.76; 139.77; 139.78; 139.79; 139.80; 139.81; 139.82; 139.83; 139.84; 139.85; 139.86; 139.87; 139.88; 139.89.

10. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:

139.72; 139.90.

Cohesión social, construcción de la nación y promoción del Plan Nacional de Desarrollo

11. Se aceptan las siguientes recomendaciones:

139.134; 139.135, 139.136.

Protección de grupos vulnerables: personas albinas, LGBTI

12. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.91; 139.92; 139.93; 139.94; 139.95; 139.96; 139.97; 139.98; 139.99; 139.100;
139.101; 139.102.

Discriminación y violencia contra la mujer

13. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.189; 139.190; 139.191; 139.192; 139.195; 139.196; 139.197; 139.198; 139.199;
139.201; 139.202; 139.203; 139.204; 139.205; 139.206; 139.208; 139.209; 139.210;
139.211; 139.212; 139.213; 139.214; 139.215; 139.216; 139.217; 139.218; 139.219.
14. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.193; 139.194; 139.200; 139.207.

Pueblos indígenas

15. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.103.

Normas de derechos humanos, protección del medio ambiente

16. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.104; 139.105; 139.106.

Aplicación de la ley, delincuencia, corrupción, educación y formación en derechos humanos y condiciones de detención

17. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.107; 139.108; 139.111; 139.112; 139.113; 139.114; 139.227.
18. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.109; 139.110.

Buena gobernanza y estado de derecho

19. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.117; 139.131.

Marco constitucional y legislativo

20. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.116; 139.221; 139.222.
21. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.153; 139.223; 139.224; 139.225; 139.226; 139.243.

Funcionamiento de la justicia y juicios imparciales

22. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.115.

Prohibición de la trata

23. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.124; 139.125; 139.126; 139.127; 139.128; 139.129.

Libertad y seguridad: general

24. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.121.
25. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.122; 139.123.

Libertad de expresión y de opinión

26. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.118.
27. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.119; 139.120.

Derecho a la salud, al trabajo y a la educación

28. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.159; 139.160; 139.161; 139.162; 139.163; 139.164; 139.165; 139.166; 139.167;
139.168; 139.169; 139.170; 139.171; 139.172; 139.173; 139.174; 139.175; 139.176;
139.177; 139.179; 139.180; 139.181; 139.182; 139.183; 139.184; 139.185; 139.186;
139.187; 139.188; 139.133.
29. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.178.

Derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la alimentación, al agua potable y al saneamiento

30. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.146; 139.154; 139.155; 139.156; 139.157; 139.158.

Niños: protección contra la explotación

31. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.228; 139.229; 139.230; 139.231; 139.232; 139.235; 139.236.
32. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.233; 139.234; 139.237; 139.238; 139.239; 139.240; 139.241; 139.242.

Erradicación de la pobreza, desigualdad, desempleo, desarrollo y empoderamiento económicos, protección Social

33. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.130; 139.132; 139.137; 139.138; 139.140; 139.141; 139.142; 139.143; 139.144;
139.145; 139.147; 139.148; 139.149; 139.150, 139.151.
34. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.152; 139.41.

Desarrollo de los jóvenes, empoderamiento económico y reformas

35. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
139.139; 139.149.
36. Se toma nota de las siguientes recomendaciones:
139.220.

Conclusión

37. **Sudáfrica mantiene su determinación respecto del cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como de la promoción y protección de las libertades fundamentales y los derechos humanos. Sudáfrica seguirá poniendo todo su empeño en lograr un África mejor y un mundo mejor.**
